

y cuatro pesos, y teniendo recibidos en cuenta setecientos sesenta y cuatro, se me resta la cantidad de ochocientos pesos, según manifiesta la cuenta que con el número 2 acompaño, consiguiente á lo que en 2 de enero de 1828 se me comunicó de orden del supremo gobierno, por el E. S. D. Manuel Gómez Pedraza, y para que siendo de la aprobación de S. E. el vicepresidente de la república, tenga á bien dar la orden en la forma que las anteriores, para que se satisfaga la expresada suma.—Remito también novecientos ejemplares del extracto impreso y publicado de la causa del padre Arenas para que el supremo gobierno disponga lo que deba hacerse con ellos; en el concepto de que como se repartieron gratis más de un mil ejemplares, según consta á esa secretaría, no tuvieron expendio en el público.—Con este motivo protesto á V. E. mi distinguida consideración y respeto.—Dios y libertad. México, enero 30 de 1830.—*José María de Bocanegra*.—E. S. secretario de Estado y del despacho de guerra y marina.”

En época muy posterior y en nota formal y análoga al asunto, que por tal causa inserto aquí, me dijo el Sr. D. Manuel Gómez Pedraza lo siguiente:

“En el año de 1827 trató el gobierno de instruir al público sobre el estado de las causas de conspiración que entonces se seguían, á cuyo efecto era preciso formar extractos de ellas, y tengo presente que comisioné á V. S. al efecto; también recuerdo que se publicó un cuaderno, y que V. S. continuaba formando los extractos; presumo que esos apuntes estarán en poder de V. S. y le he de merecer se sirva informarme lo que haya sobre el particular.—Dios y libertad. México, febrero 19 de 1833.—*Manuel G. Pedraza*.—Sr. D. José María de Bocanegra.”

Que fué contestada diciéndole:

“E. S.—Se sirva V. E. pedirme informe en carta oficial, fecha 19 del que fina, sobre si existen en mi poder algunos

apuntes relativos á los extractos que debieron publicarse de las causas que se siguieron á varios individuos por haberse descubierto la conspiración del padre Arenas.—En consecuencia, tengo el honor de manifestar á V. E. que sin embargo de haberseme pedido y haber yo entregado de superior orden las mencionadas causas, que estaban en mi poder con el objeto expresado, conservo en borrador extracto de todas ellas, de tal modo que puede muy bien continuarse la publicación comenzada, y de que hace V. E. recuerdo en su mencionada nota.—Debo también informar que los extractos que poseo necesitan de cotejo y corrección, que sólo puede lograrse á la vista de las mismas causas, que deben obrar en la comandancia general de México, adonde fueron remitidas por el ministerio de la guerra en enero de 1830.—Esta ocasión me presenta la muy apreciable oportunidad de renovar y protestar á V. E. los sentimientos más sinceros de mi adhesión y respeto.—Dios y libertad. Zacatecas, 28 de febrero de 1833.—*José María de Bocanegra*.—E. S. general D. Manuel Gómez Pedraza.”

De manera que siempre se ha tenido en consideración este punto, seguramente por lo que afecta al interés y decoro de la nación. Por tal principio, y con móvil semejante, comprenderé en estas Memorias los datos y noticias útiles, que en mi concepto sirven para que en la posteridad, y aun al presente, se juzgue y se falle con conocimiento en un asunto que hasta ahora no se ha visto como él es, ni con imparcialidad, y cada escritor lo ha calificado según le ha parecido, aunque siempre bajo la salvaguardia común de que se ha consultado con personas ilustradas é imparciales.

Yo, como he ofrecido, presento al público sin nota ni comentario, las constancias originales tomadas de las mismas causas que han estado en mi poder y he visto. Y como he creído que lo mejor y más conducente es publicar el pedimento fiscal, la defensa, el consejo de guerra y su sentencia,

el dictamen del asesor para la aprobación de ella por la comandancia general y la ejecución, así lo verifico en el documento respectivo, sin perjuicio de insertar además las piezas que se crean conducentes según fuere la causa, advirtiendo, que siendo considerable el número de éstas, aunque de complicidad, pero de segundo orden por las circunstancias especiales de ellas, solamente referiré como principales las siguientes:

D. MANUEL SEGURA.¹

Fué preso en 24 de febrero de 1827 y ejecutado el día 7 de abril del mismo año. Su causa, y en ella las declaraciones que aun en la capilla rindió, consultando á su salud eterna conforme él mismo dijo, sirvieron en principal parte de fundamento para las demás: así como las seguidas en Puebla, y remitidas sus constancias al gobierno de México por el comandante general Calderon, contra el religioso franciscano fray Rafael Torres, presbítero Hidalgo, D. Manuel David, y otros; de los cuales unos fueron ejecutados, y otros desterrados fuera de la república, cuya suerte cupo también á los Sres. Chávami y Negrete.

FRAY JOAQUIN ARENAS, ESPAÑOL.²

Este religioso dieguino, que fué el primero de quien se ha hablado, fué preso en México el día 19 de enero de 1827 y fusilado por la espalda el día 2 de junio del mismo año en el camino de Chapultepec que conduce á Tacubaya. De sus cómplices fueron juzgados y castigados unos en esta capital y otros en Puebla y Oaxaca.

¹ Documento núm. 12.

² Documento núm. 13.

GENERAL D. GREGORIO ARANA, ESPAÑOL.¹

Este general fué castigado con la pena de muerte como el padre Arenas: preso el día 4 de febrero de 1827, y ejecutado en Mixcalco previa declaración solemne con arreglo á la ordenanza militar, el día 5 de enero de 1828. Es de notarse que después de degradado y marchando ya al patíbulo, al llegar á él, con el santo Cristo en las manos, esforzó la voz, y dirigiéndose al público pronunció estas palabras: "Por este Señor perdono á los que me hayan agraviado; y pido perdón á los que yo haya ofendido." También es de advertirse como notable circunstancia, que la ejecución del expresado Arana no fué en verdad consumada por los tribunales y jueces, sino indirectamente por resolución legislativa, dada en el senado mexicano en los primeros días del citado mes de enero, en que habiéndose ocurrido en nombre del reo pretendiendo la gracia del indulto, y no tomando en consideración en la cámara de senadores inmediatamente el dictamen de la comisión de peticiones, que consultó pasase á la de justicia la solicitud de indulto, se dió lugar con sólo esto á que la sentencia tuviese su cumplimiento el día señalado, pues que los senadores, sabiendo que aquel era el día prefijado y habiéndoseles así advertido, dieron un trámite ordinario é indefinido sobre un asunto que era no sólo ejecutivo sino del momento. Fué, pues, ejecutado por esta rémora de la cámara de senadores, que en verdad llevó al reo al patíbulo.

Después de haberse agotado por sus defensores los recursos ordinarios y posteriores á la sentencia de la comandancia general sin buen efecto, debe saberse que el tribunal supremo de la guerra negó resueltamente la audiencia sobre nulidad del proceso, y se causó la ejecutoria con tal procedimiento sin duda.

¹ Documento núm. 14.

FRAY FRANCISCO MARTINEZ, ESPAÑOL.¹

Este religioso dominico, preso el día 15 de marzo de 1827, fué fusilado en la plazuela de Mixcalco el 29 de marzo de 1828. Es notable la constante y firme negativa en que insistió hasta morir: asegurándose generalmente que al salir al patíbulo se explicó en los términos siguientes: "Dicen que muero impenitente, no es así. No he encontrado quien me haya convencido de que por mi ministerio declare en contra de nadie."

FRAY RAFAEL TORRES.²

Este religioso franciscano fué reducido á prisión en Puebla, por denuncia que de él se hizo de hallarse comprendido en la conspiración que á él le era muy interiormente conocida, hasta el grado de tener en su poder los planes, claves é instrucciones, de todo cuanto se había obrado y se pretendía obrar en el sentido de la misma conspiración. Su causa fué la primera que se formó en dicha ciudad de Puebla: y habiéndose publicado por la prensa en la misma ciudad las principales constancias de dicha causa en el año de 1829, reimprimióse en México en el de 1833: siguiendo, por otra parte, nuestro plan conforme á lo practicado en las otras causas, remitimos á nuestros lectores al documento relativo, que contiene el pedimento fiscal, el consejo de guerra y sentencia, con otras constancias que también contiene el indicado impreso.

Los referidos autos judiciales y los fundamentos que contienen y se justifican en los documentos respectivos, ofrecen sin duda al buen juicio y á la crítica imparcial, no sólo conocimiento, sino evidencia que pone en claro y de manifiesto la verdadera existencia de la conspiración que se negó y des-

¹ Documento núm. 15.

² Documento núm. 16.

pués se desfiguró por los partidarios, cuando no pudieron menos que rendirse á la fuerza de la demostración. Esta puso en claro, como hemos dicho, la existencia de la conspiración, y dió á conocer su origen, sus tortuosos manejos y aun las personas complicadas y comprometidas en ella.

Las pruebas de todo lo ocurrido, son de la naturaleza de todas las pruebas en todos los negocios humanos, y tan fuertes y decisivas, que ellas en mi concepto quitan y rompen la venda de los ojos que no quieren ver, y hacen entender y convencen á los que no quisieron ceder á la fuerza de la verdad. Y por si hay algunos que todavía nieguen, es necesario obligarlos al constante recuerdo de datos que no se pueden negar, tales, entre otros, como el documento original que poseo y cita el Sr. Tornel, franqueado por mí, á la página 110 de su obra, y es el siguiente que dice á la letra:

"Núm. 249 del *Diario de la Habana por la real sociedad patriótica*, en que se publican todos los asuntos de oficio y otras materias políticas, literarias y económicas. Martes 6 de septiembre de 1831.—Emigrados de América — Mucho se ha escrito de veinte años á esta parte, sobre el origen y progresos de la revolución de América, desfigurando los extranjeros la mayor parte de los hechos para zaherir al gobierno español, y á los españoles establecidos en aquellos dominios, é inventando los naturales fábulas y atrocidades que jamás cometieron los súbditos de S. M. C. Y como quiera que estas falsas doctrinas, no se impugnaron á su debido tiempo, logró extraviarse completamente la opinión pública, en términos que hasta los gabinetes más suspicaces é ilustrados, llegaron á entender que la conducta del gobierno español y de sus súbditos había provocado á los naturales á levantarse contra su metrópoli y separarse de ella. Ha sido necesario que el tiempo, la inspección ocular de muchos viajeros, y sobre todo, la conducta de los mismos rebeldes haya tomado á su cargo la impugnación de tales absurdos.

“Si es verdad, como confiesan ya en el día, que jamás hubo dominación más suave que la que los reyes de España ejercieron y ejercen todavía en sus colonias de ultramar, también lo es que ningún monarca del globo ha tenido mejores vasallos que los que tenía Fernando VII en sus Américas: y esta demostración no sólo es debida al singular mérito que han contraído muchos de ellos, sino también nos parece necesario de saberse, por todos los españoles que no han salido de su patria.

“De cien españoles que pasaban á aquellas regiones, los noventa y siete lo hacían entre la edad de 12 á 16 años, al abrigo de sus parientes ó recomendados, con el laudable objeto de ejercer su industria en el comercio, minería ó agricultura. Estos jóvenes salían de su país natal sin conocer más España que su pueblo, ni tener otras ideas de su patria y de su rey, que las que oyeron á sus padres y maestros de primeras letras. Para ellos, la España siempre fué grande en valor y virtudes de sus hijos, y su rey, un monarca poderoso y magnánimo en toda la extensión de la palabra. Con estas ideas adquiridas desde la cuna y grabadas en su corazón, entraron en América, allí siguieron algunas carreras indicadas, allí se casaban, allí con honradez y apego al trabajo se enriquecían algunos, y allí en fin, envejecían y morían sin haber alterado en nada el concepto que trajeron de su país.

“Cuando éste se halló invadido por las tropas francesas con objeto de variar su casa reinante y oprimir su independencia, todos los españoles americanos acudieron á porfía con cuantiosos donativos que remitieron para sostener la gloriosa lucha contra el universal usurpador. Mas no se tardó mucho sin que tuviesen que concentrar más sus atenciones; pues aprovechándose algunos malvados de la orfandad de la España, emprendieron su funesto alzamiento, á cuyo grito los españoles solteros, viudos y casados tomaron el fu-

sil y franquearon sus caudales con la mayor generosidad para conservar aquel país á su legítimo dueño.

“No se oyó entre estos últimos otra voz que la de *Viva Fernando y viva España!* y sin un soldado peninsular, mezclados los españoles con algunos buenos americanos, se batieron durante muchos años, manteniendo la integridad de las Españas, que no hubiera llegado á quebrantarse sin la licencia de las opiniones, sin el auxilio de los extranjeros, y sin otras causas que ya hemos indicado en varios artículos.

“Igual heroica conducta observaron los empleados españoles desde el año de 1808 hasta fines del de 21, en que bajo la salvaguardia de un representante del gobierno español, se celebraron tratados reducidos á que fuese á reinar en México un príncipe de la augusta casa de Borbón, y como la España en esta época se hallaba también oprimida por un partido que no atendía al bien común, se vieron precisados á sucumbir por el momento, hasta que muerto con la ponzoña el autor de aquel plan, se corrió el velo, y principió la emigración de algunos propietarios y empleados solteros. Los demás se propusieron recoger sus giros, y empezaron á preparar el dilatado, costoso, é incierto viaje para Europa. *Mas no por eso suspendieron un momento sus tentativas dirigidas á restablecer el legítimo gobierno de su rey, y más de una vez estuvieron á punto de conseguirlo durante los años de 24 y 26, si no les hubieran faltado algunos auxilios ofrecidos, cuya falta costó la vida á muchos buenos españoles, que expiraron en los patíbulos.* Bien preveían entonces los que no tuvieron la dicha de huir, que llegaría un día fatal en que habían de ser expulsados ó sacrificados tal vez á la inhumanidad de sus enemigos; pero la imposibilidad física de muchos, y las dificultades económicas en los más, los hicieron retardar su emigración, que para algunos llegó á ser imposible.

“Por eso S. M. el rey de España ha abierto sus brazos protectores á todos los empleados que han tenido la dicha de

volver á su país, suministrándoles lo necesario para su subsistencia, ínterin que se les puede colocar á todos en sus respectivas carreras, pues no entra en su real ánimo la absurda diferencia que algunos quisieran establecer, entre los servicios prestados en América, y los que se prestan en la España peninsular. S. M. C. no olvida que durante la administración de los empleados que lo fueron en América durante su reinado y los de su augusta familia, ascendieron las sumas de ingresos en Europa por la vía de España, á las prodigiosas cantidades siguientes:

En plata y oro.....	1,640.493,784 ps. fuertes.
Por alcabalas, líquido.....	176.745,957 „ „
Por el ramo de tabacos, íd.	123.808,685 „ „
Total.....	<u>1,941.048,426 ps. fuertes.</u>

“Cuyos resultados no hubieran podido obtenerse, si aquella administración no hubiese sido conducida con mucho orden y legalidad. Pero sobre todo, no olvida S. M., y es acaso el único, que en medio de la prosperidad se acuerda de los desgraciados, que los que emigran de su país conducidos por la fidelidad, suelen encontrar más de un obstáculo en la rivalidad, los celos y otras pasiones bajas que se apoderan de sus concurrentes. Los que fueron buenos empleados en América, no sólo deben serlo también en España, sino que son acreedores además á toda nuestra gratitud y consideración, etc.—Imprenta del gobierno y capitanía general y de la real sociedad patriótica por S. M.”

(*Notable cita.*)—Y asimismo, y al propio fin, debe reproducirse y recordarse la interesante manifestación del Illmo. Sr. arzobispo de México Dr. D. Manuel Posada y Garduño, que también poseo, y he fraqueado con el anterior documento á los Sres. Tornel y Suárez Navarro. Dice así:

“En mi último viaje á Nueva Orleans el año de 1834, supe algunos pormenores por haber tenido oportunidad y haber visto el informe que hizo á la corte de Madrid el *comisionado regio* sobre la revolución conocida entre nosotros por del padre Arenas: advirtiéndome, que este comisionado regio fué D. Eugenio Aviraneta, residente siempre en el Estado de Veracruz. El informe fué copiado horas antes de darse á la vela el buque en que iba. Que la división y complicación de las ideas y opiniones de los mexicanos, principalmente entre los dos ritos masónicos de la república, fué el medio entre otros, el más eficaz de que se valió el comisionado. Y hablando con el religioso franciscano fray Rafael Torres, que fué en la revolución el discípulo del presbítero D. Manuel Hidalgo de Puebla, le ratificó lisa y llanamente su cooperación, siendo presente el Sr. magistrado de la suprema corte de justicia D. José Domínguez Manzo: asegurando por fin el dicho padre Torres, que sus conocimientos en el plan y combinaciones para llevarlo á efecto, no eran tales que le asegurasen y le diesen una instrucción exacta, ni mucho menos completa de cuanto se obraba, y de los enlaces y ramificaciones que existían; pero se aseguraba (decía el propio padre Torres) que él hacía por su parte lo que le correspondía como á un agente subalterno que reconocía, obedecía y obsequiaba órdenes superiores.”

Con esta exposición del Illmo. Sr. arzobispo Posada, se aclararon y fijaron muchos hechos, y entre ellos el importantísimo de que en efecto existió el comisionado regio que se quiso tener por fantástico, y que la conspiración existió y fué tramada sin duda alguna. Por consiguiente, los que fingieron no creerla quedarán convencidos, aunque negativos, como sucedió á muchos de los que fueron castigados con la pena de muerte; presentándose con la aparente firmeza de los mártires, como lo hizo hasta los últimos momentos el padre Martínez, dejándonos por lo mismo en la duda entonces,